



RESOLUCION GERENCIAL N° 000024-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215243244 - 1]

VISTO:

El INFORME N° 012-2023-GR.LAMB/PEOT-33, de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido por la Unidad de Personal, y los antecedentes del mismo, relacionados con el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, solicitado por el servidor civil **EZEQUIEL DAVID YAMUNAQUE PARRAGO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° - literal a.-, del Reglamento Interno de Trabajo del PEOT, aprobado por Resolución Gerencial N° 105-2014.GR.LAMB/PEOT.GG, contempla que el PEOT promueva la ejecución de programas de asistencia y promoción del trabajador. En tal sentido, hará entrega de los siguientes beneficios: a.- Subsidio por fallecimiento de familiar, que podrán ser del o la cónyuge, concubino (a) debidamente acreditado, padres, hermanos o hijos del trabajador; equivalentes a dos (02) remuneraciones mensuales totales, previa autorización mediante Resolución Gerencial. Para el otorgamiento de dicho beneficio deberá adjuntarse a la solicitud el Acta de Defunción correspondiente y los documentos que demuestren el entroncamiento familiar. El pago del presente beneficio se realizará conforme al Cronograma de Pagos que emite mensualmente el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en mérito a la solicitud presentada por el servidor civil **Ezequiel David Yamunaqué Parrago**, de fecha 01 de diciembre del año 2023, se aprecia que el señor *Manuel Yamunaque Samamé*, es su Padre; lo cual se corrobora con el Acta de Defunción N° 5001378322, de fecha 28 de noviembre del 2023 y el Acta de Nacimiento de la Municipalidad Distrital de Jayanca, de fecha 29 de noviembre del 2023, por lo que corresponde otorgarle el subsidio por fallecimiento de familiar al que se hace referencia el literal a) del artículo 68° del RIT del PEOT.

a.- SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

a.- SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total S/.	Subsidio Fallecimiento	Clausula 1 Laudo Arbitral	Total 1
Manuel Yamunaqué Samamé	Padre	Ezequiel David Yamunaqué Parrago	28/11/2023	1,251.00	102.50	1,354.00	2,707.00	S/.1,000	S/.3,707.00

Del Subsidio por Sepelio de Familiar

Que, el artículo 68° - literal b.-, del Reglamento Interno de Trabajo del PEOT, aprobado por Resolución Gerencial N° 105-2014.GR.LAMB/PEOT.GG, contempla que el PEOT promueva la ejecución de programas de asistencia y promoción del trabajador. En tal sentido, hará entrega de los siguientes beneficios: b.- Subsidio por sepelio de familiar; que puede ser de o la cónyuge, concubino(a)- debidamente acreditado, padres, hermanos o hijos del trabajador; equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, previa autorización mediante Resolución gerencial, para el otorgamiento de dicho beneficio deberá adjuntarse a la solicitud las originales de las Boletas de Ventas y/o Facturas por concepto de gastos de sepelio a nombre del peticionante.

Que, con los gastos de sepelio incurridos por el servidor solicitante, se encuentran debidamente acreditados con la Boleta de Venta 0001-N°02915 de Funeraria "Jesús el Buen Pastor", por la suma de S/. 3,600.00 soles.

RESOLUCION GERENCIAL N° 000024-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215243244 - 1]

b.- SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO

b.- SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total	Subsidio Fallecimiento	Clausula 1 Laudo Arbitral	Total 2
Manuel Yamunaqué Samamé	Padre	Ezequiel David Yamunaqué Parrago	28/11/2023	1,251.00	102.50	1,354.00	2,707.00	S/.1,000	S/.3,707.00

Que, mediante el INFORME N° 012-2023-GR.LAMB/PEOT-33, de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido por la Unidad de Personal, informa sobre la determinación del Subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor del servidor civil **Ezequiel David Yamunaqué Parrago**, procediendo a la determinación del cálculo que es equivalente a la suma de S/. 7,414.00(Siete Mil Cuatrocientos Catorce y 00/100 soles).

Que, el presente subsidio cuenta con la debida CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 000028-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [215243244 - 0], de fecha 19 de enero del 2024, emitida por la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización del PEOT, informa que en el Presupuesto 2024 acreditado al Proyecto: 2.001706 "Línea de Transmisión 60 Kv Chiclayo-Boca de Salida del Túnel Trasandino" Meta Presupuestaria: "Mantenimiento y Rehabilitación de la Línea de Transmisión"; Actividad: 15.1, existen los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para financiar el pago del Subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio + Reintegro aplicación Cláusula 1 Laudo 2013; por fallecimiento del SEÑOR MANUEL YAMUNAQUÉ SAMAME, Padre del Servidor del PEOT Ezequiel David Yamunaqué Parrago, por el monto de S/ 7,414.00 (Siete mil cuatrocientos catorce con 00/100 Soles).

De conformidad con lo dispuesto en el literal B. p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023

SE RESUELVE.-

Artículo 1°.- RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO

Reconocer al servidor civil **Ezequiel David Yamunaqué Parrago**, trabajador del Proyecto Especial Olmos Tinajones, el Beneficio de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y el Reintegro de Laudo Arbitral 2013, por el fallecimiento de su Hermana, quien en vida fue el señor *Manuel Yamunaqué Samamé*, fallecido el día 28 de noviembre del año 2023, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO: Ezequiel David Yamunaqué Parrago

BENEFICIO: Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio + Laudo 2013

RIT – Art. 68 Programas de Asistencia y Promoción Laboral

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000024-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215243244 - 1]****a.- SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total S/.	Subsidio Fallecimiento	Clausula Laudo Arbitral 1	Total 1
Manuel Yamunaqué Samamé	Padre	Ezequiel David Yamunaqué Parrago	28/11/2023	1,251.00	102.50	1,354.00	2,707.00	S/1,000	S/3,707.00

b.- SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total	Subsidio Fallecimiento	Clausula Laudo Arbitral 1	Total 2
Manuel Yamunaqué Samamé	Padre	Ezequiel David Yamunaqué Parrago	28/11/2023	1,251.00	102.50	1,354.00	2,707.00	S/1,000	S/3,707.00

c.- SUBSIDIO TOTAL

Total 1	Total 2	Total
S/ 3,707.00	S/3,707.00	S/ 7,414.00

Artículo 2°.- Programación y Pago de Subsidio

Autorizar a la Oficina de Administración para que proceda a programar y hacer efectivo el importe de dinero que se ordena cancelar.

Artículo 3°.- Notificación

Hacer conocer la presente resolución gerencial a Oficina de Administración, a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Recursos Humanos y a las Instancias Superiores correspondientes.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la presente resolución gerencial se publique en el portal web del PEOT (www.peot.gob.pe/peot) dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su fecha de emisión.

Artículo 5°.- Refrendo

La presente norma está refrendada por el Gerente General, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefatura de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 20/01/2024 - 07:34:26



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000024-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215243244 - 1]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
MARLON JAVIER PERALTA VERA
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA(e)
19-01-2024 / 12:52:27
- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
19-01-2024 / 15:19:10